



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de Enero del 2019

VISTOS: El Informe N° 005-2019-MPH-B/GPPM, de fecha 15.01.2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, en ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, y con Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante la Guía), que establece las pautas para el planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; en la cual se encuentra dirigida a las entidades que participan en el SINAPLAN, entre las cuales se encuentra la MPH-B;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía, para el planeamiento institucional, el titular de la Entidad conforma una Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la Entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como las organizaciones sociales de la Jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc;

Que, asimismo, dicho Numeral señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico es de carácter permanente; toda vez que intervienen en la aplicación de las cuatro fases del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, las cuales comprenden: (1) conocimiento integral de la realidad; (2) futuro deseado; (3) políticas y planes coordinados; y, (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua; precisando además, que dichas fases se retroalimentan;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar inicio al proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local, elaboración del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, modificación del Plan Operativo Institucional 2019 y para la formulación de los Planes Operativos Institucionales de los años siguientes.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de naturaleza permanente, la cual está integrada de la siguiente manera:

EXPEDIENTE
N° 649518





- a) Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, quien la presidirá.
- b) Presidente de la comisión de Planeamiento y Presupuesto del consejo de regidores
- c) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien actuará como secretario técnico.
- d) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc
- e) Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chugur
- f) Presidente del consejo de Coordinación Local Provincial
- g) Presidente de la Plataforma de Defensa Civil
- h) Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
- i) Presidente de la Junta de delegados vecinales
- j) Presidente del comité provincial de gestión ambiental
- k) Presidente del comité de gestión local provincial del programa de complementación alimentaria
- l) Presidente del comité provincial de la promoción del arte y cultura
- m) Presidente de administración de programa vaso de leche
- n) Presidente de la mesa de concertación de lucha contra la pobreza

Artículo Tercero.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de naturaleza permanente, la cual está integrada de la siguiente manera:

- a) Gerente de Planeamiento, presupuesto y modernización de la MPH-BCA, quien la presidirá
- b) Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo de Regidores
- c) Gerente Municipal
- d) Secretaría General
- e) Gerente de Administración y Finanzas
- f) Gerente de Administración Tributaria
- g) Gerente de Asesoría Jurídica
- h) Gerente de Desarrollo Social
- i) Gerente de Servicios Municipales
- j) Gerente de Desarrollo Urbano - Rural
- k) Gerente Desarrollo Económico
- l) Gerente de Ambiente y Saneamiento

Artículo Cuarto.- Notificar a cada uno de los Integrantes que conforman la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca (www.munibambamarca.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

